

LEY N° _____

QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO POR UN MONTO DE HASTA CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000.000.-), SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° PAR-22/2016, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), POR UN MONTO DE HASTA CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 42.750.000.-), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE «HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA», A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.- *Apruébase el Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por una suma de hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000.000.-) y el Contrato de Préstamo N° PAR-22/2016, con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), por una suma de hasta cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 42.750.000.-), para el financiamiento del Proyecto de «Habilitación de la Red Vial Pavimentada», a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 2°.- *Declárese de utilidad pública y expropíese a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), los inmuebles y mejoras comprendidas en la franja de dominio de las obras de infraestructura del proyecto «Habilitación de la Red Vial Pavimentada», de los tramos detallados en el cuadro adjunto, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).*

$\frac{1}{5}$



No.	Proyectos	Código SNIP	Tramos	Longitud aproximada km	Departamentos Beneficiados
1	Habilitación de la Red Vial Pav. en COR, PAR, CAAG, GUA, CAAZ	451	Paraguari - Tebicuary - Villarrica; Tebicuary - La Colmena	118	Paraguari, Guairá
2			Paraguari - Piribebuy - Empalme RN N° 2	40	Paraguari, Cordillera
3			Carayao - Coronel Oviedo	32	Caaguazú
4			Coronel Oviedo - Caazapá; Acceso a Yatayty	97	Caaguazú, Guairá, Caazapá
5			Mbocayaty - Troche - Empalme RN N° 7	38	Guairá, Caaguazú
6	Habilitación de la Red Vial Pav. en Dpto. de San Pedro	454	Santa Rosa del Aguaray - San Pedro del Ycuamandiyu	78	San Pedro
7			San Pedro del Ycuamandiyu - Puerto Antequera	16	San Pedro
8	Habilitación de la Red Vial Pav. Villeta - Alberdi	451	Cruce Villeta - Km 40 (Camino a Alberdi)	40	Central

Art. 3° Dispónese que la expropiación del área destinada a la Obra de Infraestructura mencionada en el artículo anterior, se sujetará al procedimiento establecido en el Título I «Del Procedimiento para la Expropiación», de la Ley N° 5.389/2015 «Que establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y declara de utilidad pública y expropia a favor del estado paraguayo (Ministerio de obras Públicas y Comunicaciones) varios inmuebles afectados por dicha condición».

Art. 4°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), por la suma de sesenta y nueve mil setecientos dos millones doscientos ochenta y dos mil ciento sesenta guaraníes (G 69.702.282.160.-), que estará afectada al presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.

Art. 5°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central por la suma de sesenta y nueve mil setecientos dos millones doscientos ochenta y dos mil ciento sesenta guaraníes (G 69.702.282.160.-), que estará afectada al presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.

- Art. 6°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado».*
- Art. 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el momento de la promulgación de la presente Ley.*
- Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

POR LA SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
322	DESEMBOLOSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS						
1	PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATER.	2.556.881.272.990	76.312.638.348	2.633.193.911.338	0	89.702.282.160	2.702.896.193.498
	TOTAL	2.556.881.272.990	76.312.638.348	2.633.193.911.338	0	89.702.282.160	2.702.896.193.498
12 13	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUN						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	3.668.903.808.585	- 371.536.077.240	3.297.367.731.345	0	69.702.282.160	3.367.070.013.505
	TOTAL	3.668.903.808.585	- 371.536.077.240	3.297.367.731.345	0	69.702.282.160	3.367.070.013.505

POR LA SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

12-13-3-002-01-43									
Entidad:		12	13	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES					
Tipo de Presup.:		3	PROGRAMAS DE INVERSIÓN						
Programa:		2	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN						
Sub-programa:		1	INFRAESTRUCTURA DE ACCESO VIAL						
Proyecto:		43	HAB. DE LA RED VIAL PAV. EN COR.PAR.CAG.GUA.CAZ						
Unidad Resp.:		6	DIRECCIÓN DE VIALIDAD						
Código		Descripción		Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Variación		Saldo
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Inicial año 2017	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
520	20	403	09	0	0	0	0	10.931.533.388	10.931.533.388
520	20	405	99	0	0	0	0	25.506.911.192	25.506.911.192
Total:				0	0	0	0	36.438.444.580	36.438.444.580
Proyecto:		44	HABILITACION RED VIAL PAV. EN DPTO. DE SAN PEDRO						
Unidad Resp.:		6	DIRECCIÓN DE VIALIDAD						
Código		Descripción		Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Variación		Saldo
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Inicial año 2017	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
520	20	403	09	0	0	0	0	4.914.263.200	4.914.263.200
520	20	405	99	0	0	0	0	11.466.616.000	11.466.616.000
Total:				0	0	0	0	16.380.879.200	16.380.879.200
Proyecto:		45	HABILITACION DE LA RED VIAL PAV. VILLETA & ALBERDI						
Unidad Resp.:		6	DIRECCIÓN DE VIALIDAD						
Código		Descripción		Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Variación		Saldo
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Inicial año 2017	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
520	20	403	99	0	0	0	0	18.882.958.400	18.882.958.400
Total:				0	0	0	0	18.882.958.400	18.882.958.400
Totales:				0	0	0	0	69.702.282.180	69.702.282.180